

050



DECRETO N°. 0225 DE 2017

(31 JUL 2017)

"Por el cual se hace el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado – HOSPITAL DE LA VEGA "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, específicamente las conferidas por el numeral 5° del artículo 305 de la Constitución Política, el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Resolución 680 de 2016 y la Circular Conjunta 009 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital "De La Vega" Cundinamarca, se creó mediante Ordenanza No. 219 del 25 de julio de 2.014.

Que de conformidad con el artículo 37 de la Ordenanza 219 de 2014, "Inicio de Operaciones. La Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, comenzará a operar cuando el Gobernador del Departamento integre sus órganos de Dirección, apruebe el presupuesto y se encuentren habilitados sus servicios ante la autoridad competente".

Que al momento de la convocatoria para proveer los cargos de Gerentes de las E.S.E. Hospitales del orden departamental, la E.S.E. Hospital de La Vega, estaba siendo operada como Unidad Funcional de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, por lo tanto no contaba ni con presupuesto, ni con planta de personal propia, ya que estos recursos estaban siendo incorporados dentro la estructura de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, motivo por el cual el cargo de Gerente continuó ejerciéndose en encargo.

Que una vez apropiados los recursos en el presupuesto de la E.S.E Hospital de La Vega, mediante Acuerdo 10 del 4 de julio de 2017, se hace necesario el nombramiento del Gerente en propiedad, dando por terminada, previamente, la gestión del Gerente designado en encargo, mediante Decreto Departamental número 0141 del 26 de abril de 2016.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 20 de Ley 1797 del 13 de julio de 2016, y su Decreto Reglamentario 1427 de fecha 1 de septiembre de 2016, el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría de Salud, inicio los trámites administrativos necesarios, tendientes al nombramiento en propiedad del Gerente de la Empresa Social del Estado – HOSPITAL DE LA VEGA.

Que dando alcance al artículo 4 del Resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, se solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la aplicación de la evaluación de competencias del aspirante **HERNANDO DURAN CASTRO**, identificado con la Cédula No. 79.274.204 de Bogotá, a ocupar el empleo de Gerente, código 085, de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental.

Que con el propósito enunciado, se adelantó la evaluación de competencias, prevista en la Resolución 680 de 2 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyos resultados se expresaron en el Oficio No. 20171010130561 de fecha 7 de Junio de 2017, debidamente radicado en la entidad a través del sistema MERCURIO 2017080606 de fecha 15 de Junio de 2017.

1



Gobernación de CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca - Sede Administrativa, Calle 25 - 51-53 Torre Central Piso 9 Código Postal 111321 Bogotá, D.C. Tel: 749 1279 749 1250 @CundinamarcaGov www.cundinamarca.gov.co

Recibido Agosto 01/17.

[Handwritten signature]



DECRETO N°. 0225 DE 2017

()

“Por el cual se hace el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado – HOSPITAL DE LA VEGA ”

Que revisada la hoja de vida del señor Hernando Durán Castro, identificado con la c.c. No. 79.274.204 de Bogotá D.C., por la Secretaría de Salud y teniendo en cuenta el resultado de la prueba de competencias, se establece que el señor **HERNANDO DURAN CASTRO**, identificado con la Cédula No. 79.274.204 de Bogotá, cumple los requisitos para desempeñar el cargo de GERENTE – Código 085 – Grado 10 - de la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE LA VEGA (CUNDINAMARCA).

Que conforme a los argumentos esgrimidos en los considerandos anteriores se procede a proveer, en propiedad, el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega- Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **HERNANDO DURÁN CASTRO**, identificado con la c.c. No. 79.274.204 de Bogotá D.C., en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 10, de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL DE LA VEGA**, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES SESISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$7.612.274.00), MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales una vez el doctor **HERNANDO DURÁN CASTRO**, identificado con la c.c. No. 79.274.204 de Bogotá, tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá D.C. a los

31 JUL 2017

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Governador

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaría de Salud

Proyectó: *[Signature]*
Lecner Mercedes Arredondo
Profesional Especializado
Secretaría de Salud
Revisión Texto Jurídico: *[Signature]*
Alfonso Sánchez Sierra
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Salud
Revisó: *[Signature]*
Diego Mauricio Lara Abella
Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica
Vó. Bó. *[Signature]*
Carmén Enrique Gómez González
Secretario Jurídico





ACTA No. 050

En Bogotá D.C el día dos (2) del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), se presentó en este Despacho el doctor **HERNANDO DURÁN CASTRO**, con el fin de tomar posesión en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 10, de la E.S.E. Hospital de La Vega, adscrito a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, a quien se le nombró mediante Decreto No. 0225 del 31 de julio de 2017.

Al efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento del 1 de agosto de 2017.
2. Oficio de Aceptación de cargo de fecha 1 de agosto de 2017.
3. Formato Único de la Hoja de Vida de la Función Pública.
4. Cédula de ciudadanía No. 79.274.204.
5. Recibo de pago de derechos de posesión recibo Davivienda.
6. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República No. 793686322017.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación No. 97794132.
8. Declaración juramentada de bienes y rentas.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales No. 792742204.
10. Declaración juramentada de no estar incurso en proceso de alimentos.
11. Declaración juramentada de no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió al compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día dos (2) del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

En constancia se extiende y firma la presente diligencia como aparece.

HERNANDO DURÁN CASTRO
Posesionado.

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR.
Secretaria de Salud

Leonor Marcales Avendaño/Prof. Esp. DAF



Secretaría de Salud, Sede Administrativa Calle 26 51-53.
Torre Salud Piso 5
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1777
www.cundinamarca.gov.co